



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación personal suplente del Docente Milanesio, Pablo Agustín 27/03/23 al 24/04/23 EX-2023-00280438- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00280398- -UNC-SAAD#CNM por el Docente MILANESIO, Pablo Agustín (Legajo N° 56.628, DNI 34.988.096) para faltar al desempeño de sus funciones en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal suplente del Docente Milanesio, Pablo Agustín en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2023-00232629-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica referida a la designación de suplente en tres (3) horas cátedra de Educación Tecnológica de Nivel Secundario (Código 229) producidas por la licencia del Profesor Milanesio, Pablo Agustín.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento Técnico Metodológico, desde el 27/03/2023 hasta el 24/04/2023, a:

- BALDÁN, Ricardo Luis (Legajo N° 33.406, DNI 22,654,824), en tres (3) horas Educación Tecnológica.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.